



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO S.AS |
| Demandado | JUAN CARLOS GUTIÉRREZ VÁSQUEZ y JLG HNOS S.A.S |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00206-00 |
| Asunto | Incorpora diligencia |

Se incorpora el diligenciamiento del oficio No. 554, allegado por la parte actora a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Envigado. Sin embargo, previo a autorizarse el secuestro del vehículo con placas MC029221 de propiedad del demandado JUAN CARLOS GUTIÉRREZ VÁSQUEZ, es necesario verificar si la Secretaría acató la orden de embargo oficiada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ef3c727ebe295a0cdf6c486ad86dcb56d0082e7e20c44886b723b28e43b804

Documento generado en 26/08/2020 01:27:18 p.m.